MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1512/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 14/2020 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA BRUMOCA & CIA S.A. CON RUC N° 80053526-0, EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE LA SEDE DE CIUDAD DEL ESTE CON ID. N° 337.477.----------

Asunción, 16 de diciembre del 2020.-

VISTOS: Los antecedentes contractuales de la convocatoria, la Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

La Resolución D.G. N° 2488/19 de fecha 17 de diciembre de 2019, **POR EL CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE LA SEDE DE CIUDAD DEL ESTE CON ID. N° 337.477.----------**

El Contrato N° 14/2020 firmado el 18 de febrero de 2020 entre el **Ministerio de la Defensa Pública** y la firma BRUMOCA CIA S.A. con RUC N° 80053526-0.----------

La Resolución D.G. N° 893/20 de fecha 22 de junio de 2020, **POR EL CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 14/2020 ALQUILER DE LA SEDE CIUDAD DEL ESTE CON ID. N° 337.477.----------**

El Convenio Modificatorio firmado al Contrato N° 14/2020 de fecha 22 de junio de 2020 entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma **BRUMOCA CIA S.A.** con RUC N° 80053526-0.----------

El Memorando D.G. **N° 188 /2020** de fecha 14 de diciembre del 2020 remitido por la Dirección de Gabinete.----------

El Memorando D.A.S. N° 581/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 del Departamento de Administración de Sedes solicita Adenda al contrato de Locación de Inmueble N° 14/2020.----------

El Memorando D.G.A.F. N° 513/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas solicita Adenda al contrato de Locación de Inmueble N° 14/2020.----------

El Memorando D.P. N° 334/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 del Departamento de Presupuesto donde informe la Disponibilidad Presupuestaria-Ad-Referéndum.----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN D.G. N°1512/2020

El **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 132/2020** de fecha 16 de diciembre de 2020.----------

La Nota **N° 897 /2020** de fecha 16 de diciembre de 2020 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública.----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Dirección de Gabinete por medio del Memorando N° 188/2020 de fecha 14 de diciembre informa que "*Solicitar adenda al contrato de Locación de inmueble N° 14/2020 de la Sede Ciudad de Este – Dpto. de Alto Paraná, prorrogando el plazo de vigencia de la misma hasta el 31/01/2021. Dicho pedido se realiza en virtud a que se están realizando las gestiones para la firma del convenio interinstitucional con la Corte Suprema de Justicia, a fin de que las oficinas de nuestra institución puedan instalarse dentro del edificio Sede del Poder Judicial de la mencionada circunscripción*"----------

QUE, en fecha 15 de diciembre de 2020 por Memorando D.G.A.F. N° 513 / 2020 de la Dirección de General de Administración y Finanzas y de conformidad a la Nota D.A. N° 267/2020 de la Dirección Administrativa se remite el Memorando D.A.S. N° 581/2020 del Departamento de Administración de Sedes en el cual se solicita una adenda al contratado de locación de inmueble N° 14/2020 suscrito con la firma BRUMOCA CIA S.A. con RUC N° 80053526-0, a efectos de prorrogar el plazo de vigencia del mismo hasta el 31 de enero del 2021, en consideración a las manifestaciones expuestas en el Memorando D.G. N° 188/2020 de la Dirección de Gabinete.----------

QUE, el contrato de locación de la Sede **de CIUDAD DEL ESTE** CON ID. N° 337.477, cuyo monto DE CONFORMIDAD a la Adenda de fecha 22 de junio de 2020 en la CLÁUSULA CUARTA, establece el monto total para el pago de la locación de referencia de Gs. 130.800.000 (Guaraníes ciento treinta millones ochocientos mil), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 y cuyo saldo sería modificado a los efectos de aumentar el período de ejecución contractual, en un monto máximo Gs. 8.800.000 (Guaraníes ocho millones ochocientos) porcentualmente en un 6.7 % equivalentes a 1 (un) mes adicional, encontrándose autorizada la ampliación en la Ley 2051/03, art. 63, hasta el monto equivalente al 20 %.----------

QUE, la Ley 2051/03 establece en su art. *63: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".*----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

QUE, en fecha 16 de diciembre de 2020, la Dirección General de Administración por Memorando D.G.A.F. N° 517/2020 nos remite el Memorando D.P. N° 334/2020 del Departamento de Presupuesto por el cual informa; que se realizará la reserva presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación por el monto de Gs. 8.268.969.365 (Guaraníes Ocho mil doscientos sesenta y ocho millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco), en el Sub Grupo 250 – Alquileres y Derechos- Actividad 2 – Asistencia Jurídica Integral a la Población Vulnerable.----------

QUE, si bien la ley y la disponibilidad presupuestario nos posibilita a ampliar el presente contrato hasta un 20 %, resulta conveniente ampliarlo por el monto equivalente al 6.7 %, teniendo presente que ese monto representa 1 (un) mes adicional del contrato, acorde a lo solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

QUE, el convenio modificaría la **CLAUSULA CUARTA Y QUINTA** del **CONTRATO N° 14/2020** suscripto entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma BRUMOCA CIA S.A. con RUC N° 80053526-0 ampliando el monto del contrato en un 6.7 %, de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA:

Monto total del presente contrato	: Gs. 130.800.000 (Guaraníes ciento treinta millones ochocientos mil).----------
Ampliación del 6.7 %	: Gs. 8.800.000 (Guaraníes ocho millones ochocientos mil).----------

Nuevo Monto del Contrato:

Monto total	: Gs. 139.600.000.- (Guaraníes ciento treinta y nueve millones seiscientos mil).----------

QUE, el **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 132/2020** de fecha 16 de diciembre de 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones, que expresa: "Que, en atención a los fundamento expuestos y en concordancia con la Ley N° 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentaciones, no ve inconveniente en la aprobación de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 14/2020 suscrito entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma **BRUMOCA CIA S.A.** con RUC N° 80053526-0, dictaminando a favor de la misma.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N°1512/2020

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.**--------

R E S U E L V E:

Art. 1° AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato N° 14/2020 suscrito con la firma BRUMOCA CIA S.A. con RUC N° 80053526-0, en el marco de la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE LA SEDE DE CIUDAD DEL ESTE CON ID. N° 337.477**, en su **CLÁUSULA CUARTA Y QUINTA**, a modo de aumentar el monto del contrato y el período de ejecución contractual, en un monto máximo de Gs. 8.800.000 (Guaraníes ocho millones ochocientos mil) porcentualmente en un 6.7 % equivalentes a 1 (un) mes adicional de contrato, encontrándose autorizada la ampliación en la Ley 2051/03, art. 63, hasta el monto equivalente al 20 %, quedando la misma de la siguiente manera:

"Alquiler de la Sede de Ciudad del Este" con ID. N° 337.477.

4.- CLAUSULA CUARTA:

El precio de la locación que se fija a partir del 01 de julio del 2020 hasta el 31 de enero del 2021 en la suma (mensual) de Gs. 8.800.000 (Guaraníes ocho millones ochocientos mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 139.600.000.- (Guaraníes ciento treinta y nueve millones seiscientos mil).----------

5.- CLÁUSULA QUINTA:

Este contrato tendrá vigencia desde el 01 de enero del 2020 hasta el 31 de enero del 2021, por un periodo de 13 (trece) meses.----------

Los demás puntos de la **CLÁUSULA CUARTA, QUINTA** y demás cláusulas del Contrato permanecen inalterables.----------

Art. 2° DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, realice los trámites necesarios para la formalización del presente convenio modificatorio, y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y luego archivar.----------

ANTE MÍ.

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL